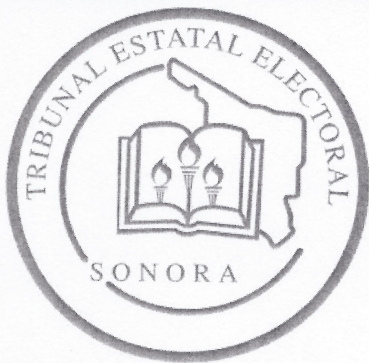




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: POS-PP-01/2026.

PARTE DENUNCIANTE: VÍCTOR
ISRAEL ZAMORA PACHECO

PARTE DENUNCIADA: MANUEL DE
JESÚS BORBÓN MORALES

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. VÍCTOR ISRAEL ZAMORA PACHECO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA POR EL USO INDEBIDO DEL INFORME DE LABORES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, PARA LO CUAL **SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto para proveer sobre el estado procesal que guardan los autos, en relación con las constancias remitidas por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, que conforman el expediente tramitado en la vía de Procedimiento Ordinario Sancionador, con motivo del respectivo escrito de denuncia interpuesto por el ciudadano, Víctor Israel Zamora Pacheco, por su propio derecho, en contra del ciudadano Manuel de Jesús Borbón Morales, por la presunta comisión de infracciones consistentes en promoción personalizada por el uso indebido del informe de labores fuera de los plazos establecidos.

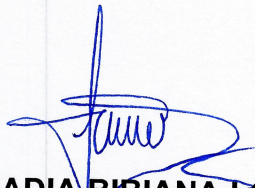
*Al respecto, al encontrarse debidamente integrado el presente expediente, y cumplidos los requisitos de Ley, con base en lo dispuesto en el artículo 297, párrafo séptimo, fracción I y IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, la Magistrada Ponente **Alejandra Velarde Félix** procede a **radicar** el Procedimiento Ordinario Sancionador de mérito; quien a su vez, someterá a la decisión del Pleno el proyecto de resolución correspondiente en sesión pública dentro del término legal.*

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado

denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE." "FIRMADO"

POR LO QUE SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL** POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA, QUE CONTIENE EL AUTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **POS-PP-01/2026**, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 288, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTICULO 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. DOY FE.



**LIC. NADIA BIBIANA LÓPEZ.
ACTUARIA EN COMISIÓN**

